



Moción para ejecutar medidas para aumentar la seguridad peatonal y reducir la velocidad en áreas urbanas

EXPOSICION DE MOTIVOS

Disminuir la velocidad de circulación en áreas urbanas es una herramienta muy efectiva, y poco complicada, en términos técnicos, de conseguir disminuciones considerables de los impactos vinculados al exceso de tráfico. Aplicar estas medidas no solo posibilita un aumento de la calidad de vida, sino que también facilita que los peatones puedan recuperar espacios que solían ser casi exclusivos del tráfico rodado.

La creación de zonas limitadas a un máximo de 30 kilómetros por hora es una medida que aumenta la seguridad para los viandantes, reduce severamente el riesgo de accidentes y permite descensos sustanciales de la contaminación acústica y del aire. La unión de estos tres efectos hace que las personas se encuentren cómodas en la calle, y que esta sea percibida principalmente como un lugar de tránsito para los peatones.

La mayor parte de los accidentes en áreas urbanas suele producirse en pasos de peatones, generalmente como consecuencia de una imprudencia del conductor o por un exceso de velocidad. La peligrosidad aumenta en aquellos casos en los que el paso de cebras está en una ubicación inapropiada (junto a paradas de autobuses, lugares con poca iluminación o visibilidad, etc.).

Es necesario aplicar la zona 30 por su cercanía a colegios, centros médicos o centros públicos en los cuales se debe aplicar esta medida y añadir los consiguientes medios para que se cumplan.

Por poner solo un ejemplo claro de dónde debería implantarse en nuestro Municipio sería en el área donde se hayan ubicados tanto el Centro de Día y el pabellón deportivo Camino De Santiago.

Es de sentido común que, mientras coexistan en un mismo espacio peatones y automóviles, siempre habrá riesgo de accidentes. Pero hay medidas concretas y demostradas para disminuir el peligro de esa convivencia vial. Según un estudio realizado por la Asociación Española de la Carretera, la probabilidad de que un peatón muera se multiplica por ocho cuando la velocidad del vehículo pasa de 30 a 50 km/h. Los peatones tienen 90% de posibilidades de sobrevivir a impactos a 30 km/h o menos, pero menos del 50% de probabilidades de sobrevivir a un choque a 45 km/h o más". Para los ocupantes del vehículo, la probabilidad de muerte en un choque a 80 km/h es 20 veces mayor que en un impacto a 32 km.

En España cada vez son más las urbes que cuentan con esta limitación de velocidad en sus centros urbanos y zonas residenciales. Pontevedra fue la primera ciudad en hacerlo, en el año 2010, lo que le valió muchos reconocimientos en materia de seguridad vial, incluso por parte de la DGT.



Por lo expuesto, con el objetivo de hacer un municipio más habitable y seguro, reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. Que la Concejalía de “Participación y atención al ciudadano, colectivos y asociaciones, obras urbanismo e infraestructuras, tráfico y policía” inicie las actuaciones oportunas para implantar la velocidad máxima de 30 km/h en las zonas residenciales, cercanas a colegios, centros médicos o centros públicos, exceptuando las vías de gran capacidad u otras que el Ayuntamiento determine por criterios técnicos.
2. Que dicha Concejalía elabore un informe del actual estado de los pasos de peatones del Municipio, y realice las mejoras oportunas en aquellos que lo precisen (pintura desgastada, poca visibilidad, necesidad de semáforos, obstáculos para personas con movilidad reducida, falta de iluminación, etc.).

En San Andrés del Rabanedo a 17 de Noviembre del 2017